EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE MARIANELLOFOOD S.A. A MARANELLOFOOD S.A.; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL

1 ANTECEDENTES - La compañía MARIANELLOFOOD S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo de 2012

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública que contiene el cambio de denominación de MARIANELLOFOOD S A a MARANELLOFOOD S A ; el aumento de capital en USD $ 14.200,00; y la reforma del Estatuto Social, fue otorgada el 2 de mayo de 2013 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No SC.IJ.DJCPTE Q 13 003841 de 30 de julio de 2013

3 OTORGANTE - Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada, el señor Nelson Roberto Cifuentes Guerrero, en su calidad de Gerente General de la compañía

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ DJCPTE.Q.13.003841 de 30 de julio de 2013 aprobó el cambio de denominación de MARIANELLOFOOD S A a MARANELLOFOOD S.A., el aumento de capital de USD $ 800,00 a USD $ 15.000,00; y la reforma del Estatuto Social. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación señalado, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de MARIANELLOFOOD S.A. a MARANELLOFOOD S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma los artículos uno y cinco del Estatuto Social, de la siguiente manera.

"Artículo Uno.- De la Denominación social La denominación social de la compañía es MARANELLOFOOD S A.".

"Artículo Cinco - Del Capital El capital suscrito por la compañía es quince mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince mil acciones ordinarias, iguales e indivisibles y con valor nominal de un dólar cada una"

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de julio de 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

AR/92708/cc P

Firma ilegible Dr Leonardo Espinoza Bravo – Juez Décimo Sexto de lo Civil de Loja con sede en Celica
Particular que se pone en conocimiento de la ciudadanía para los fines legales consiguientes
Celica, Mayo 06 del 2013
Dra Victoria Torres Ramón
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LOJA CON SEDE EN CELICA
Hay un sello
AR/92714/cc P

Ministerio de Relaciones Laborales
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO
VISTO BUENO No 94499-2013-CIRG
ACTOR MISHAN SERVICES S A
ACCIONADO PEDRO ALFONSO BARRERA MUÑOZ
CAUSAL ART 172 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

---

a la inspección del trabajo dentro de los diez días siguientes, en caso de no dar cumplimiento se dispondrá el archivo del expediente 3) Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización otorgada al profesional del derecho que suscribe *en la presente causa - NOTIFIQUESE -*
f) Abg Consuelo Recalde G
ABG CONSUELO RECALDE G.
INSPECTORA DE TRABAJO DE PICHINCHA
Hay un sello
AB/6460/cc P

EXTRACTO
Trámite No. 10-1010-RV-1S
CITACIÓN AL SEÑOR ZHI LIANG YIN, TITULAR DE LA MARCA *(DENOMINATIVA)CUMMINGSTOOL*
RECURRENTE CUMMINS INC
INSTITUTO ECUATORIANO DE LA

conocimiento del presente Recurso de Revisión, interpuesto contra el registro de la marca "CUMMINGSTOOL", correspondiente al título Nº 136-06 emitido por la Dirección Nacional de Propiedad Industrial en fecha 30 de enero de 2006, ii) Que el accionante en el término de 10 días, señale con claridad el domicilio legal del accionado, en caso de no conocer el domicilio legal del accionado, el accionante deberá declarar bajo juramento no conocerlo, para proceder de conformidad con lo dispuesto en el Art 82 del Código de Procedimiento Civil ( )" Siguiendo con el trámite correspondiente esta Vocalía emite la siguiente providencia "Quito, 14 de agosto de 2013, a las 11h10 ( ) 1 Agréguese al expediente el escrito presentado por CUMMINGSTOOL, el día 6 de agosto de 2013, a las 13h4 5, proveyendo el mismo se dispone De conformidad con el Art 82 del Código de Procedimiento Civil, se cite por medio de la prensa al señor ZHI LIANG YIN, titular Marca de Producto "CUMMINGSTOOL", registro Nº 136-06 mediante tres publicaciones seguidas en días hábiles en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole conocer del Recurso de Revisión, a fin de que la conteste en el término de dos meses, bajo prevenciones de Ley, debiendo señalar casillero IEPI o Judicial en la ciudad de Guayaquil o Quito, Elabórese por medio de Secretaría y a costa y por gestión del solicitante, el extracto correspondiente y entréguese al accionante en el plazo de 10 días, a fin de que se efectúen las publicaciones, de no gestionarse lo mencionado, en el plazo otorgado, se entenderá de conformidad con el Art 143, numeral 3 del ERJAFE que el recurrente ha desistido de su derecho en el Recurso de Revisión interpuesto ( )"
Abg. María Aurelia Zambrano Hidalgo
SECRETARIA DE LA PRIMERA SALA (E)
Hay un sello
AC/96275/cc P

R. del E.
EXTRACTO JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.
CITACION JUDICIAL. A los presuntos y desconocidos herederos del señor LUIS ANTONIO TIPAN SINAILIN y ANTONIA ANALUISA AMAQUIÑA, y ciudadanía en general, con la presente acción judicial formalizada por el señor JOSE MANUEL TIPAN ANALUISA en contra del señor JOSE FRANCISCO TIPAN ANALUISA, en el Juicio de INVENTARIOS
CAUSA. No 17102 del año 2013
TRAMITE Especial
ACTOR JOSE MANUEL TIPAN

---

tes veinte y siete de agosto del año en curso, a las nueve horas quince minutos.- Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha y con el señor Director de Rentas Internas para los fines de Ley - Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como el casillero electrónico para sus notificaciones - CITESE Y NOTIFIQUESE El Juez - F) DR ÁNGEL BENIGNO TORRES MACHUCA.
Lo que cito a Ud Para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar domicilio de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, provincia de Pichincha - Certifico
DR CARLOS MAURICIO MIRANDA GAIBOR
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL
Hay firma y sello
P AC/96142/tf

EXTRACTO
Trámite No. 11-1626-AC-1S
CITACIÓN A MARKETING WORLWIDE ECUADOR SA.
ACCIONANTE ZUMBA FITNESS, LLC
INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, PRIMERA SALA DEL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- Quito 14 de agosto de 2013 14h00 ( ) "ZUMBA FITNESS, LLC ", ante Usted respetuosamente comparezco para presentar la siguiente ACCIÓN DE CANCELACIÓN al signo "ZUMBA" Clase Internacional No 41, Título No 326-06, propiedad de MARKETING WORLWIDE ECUADOR S A ( )" que en lo principal versa "I ANTECEDENTES "( ) MARKETING WORLWIDE ECUADOR S A , consta como propietario de la marca "ZUMBA", Clase Internacional No 41, Título No 326-06 ZUMBA FITNESS LLC" , solicitó el registro del signo que a continuación se detalla MARCA ZUMBA, CLASE INT 41, SOLICITUD No 241747, FECHA DE SOLICITUD 17 de Febrero de 2011. "II FUNDAMENTOS El 20 de marzo de 2006 se registró a favor de MARKETING WORLWIDE ECUADOR S A , el signo "ZUMBA" Clase Internacional No. 41, Título No 326-06 Sin embargo, esta compañía no ha venido utilizando el mencionado signo durante TRES (3) años consecutivos precedentes a la fecha de presentación de esta Acción de Cancelación ( ), artículo 364 literal c) de la Ley de Propiedad Intelectual, adicionalmente, el artículo el artículo 220 de la Ley de Propiedad Intelectual en concordancia con el artículo 165 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, ( ) "III SOLICITUD ( ) solicito a ustedes señores Miembros del Comité, se sirvan Ordenar la can-

WORLWIDE ECUADOR ( ), esta Vocalía dispone, que el accionante en el término de 10 días señale con claridad el domicilio legal del accionado En caso de no conocer el domicilio legal del accionado, el accionante deberá declarar bajo juramento no conocerlo, para proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil ( ) ZUMBA FITNESS, LLC ( ), declaro bajo juramento no conocer domicilio alguno de MARKETING WORLDWIDE ECUADOR S A ( ) Quito 26 de julio de 2013 11h15 ( ) en vista de que el accionante declara bajo juramento no conocer el domicilio de MARKETING WORLDWIDE ECUADOR S A , cítese por la prensa de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil De igual manera se dispone que por Secretaría se elabore el extracto de citación que será publicado a costa y por gestión del accionante
Abg María Aurelia Zambrano Hidalgo
Secretaría de la Primera Sala (E)
Hay un sello
AC/96272/cc P

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CITACION CON LA DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL PROPUESTA POR MALDONADO CARRERA MARIA TERESA BEATRIZ EN CONTRA DE GUEVARA AGUILAR LAURO ANIBAL
JUICIO Nº 2013-9052-MM
ACTORA MALDONADO CARRERA MARIA TERESA BEATRIZ
DEMANDADO GUEVARA AGUILAR LAURO ANIBAL
CUANTIA INDETERMINADA
UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, jueves 25 de julio del 2013, a las 13h30 - En mi calidad de Jueza de la Unidad Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito, en virtud de la Resolución 24-2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura y Acción de Personal 7760-DNP - Agréguese al expediente el escrito presentado por la parte actora el día 18 de julio de 2013 - En lo principal, la demanda y el alcance a la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite a trámite verbal sumario - Por lo que dispone 1) Cítese al demandado la Sr LAURO ANIBAL GUEVARA AGUILAR, por la prensa, acorde con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, dado qué la parte accionante, bajo juramento realizado ante la Judicatura, declara que le ha

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000018

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IP TOTAL SOFTWARE S.A.

Se comunica al público que la compañía extranjera de nacionalidad colombiana IP TOTAL SOFTWARE S.A., aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD $ 11.000,00, en los términos constantes en la escritura pública efectuada el 21 de mayo de 2013 ante la Notaria Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito. Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.3982 de 07 de agosto de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de *Quito*, 16 de *agosto* de 2013, la Superintendencia de Compañías calificó de suficiente la referida escritura pública.

El capital actual asignado es de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 13.000,00)

Distrito Metropolitano de Quito, **21 de agosto de 2013**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/92720/cc P

AVISO A ACREEDORES

La compañía **PLUSNET S.A. EN LIQUIDACIÓN,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la Compañía, para que el término de veinte días contados desde la última publicación, presenten los documentos que acrediten su derecho, en las oficinas de la Compañía PLUSNET S.A. EN LIQUIDACIÓN, ubicada en la Avenida Amazonas 4545 y Pereira, Centro Financiero, Of 401, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Carlos Robert Saénz Terán
LIQUIDADOR PRINCIPAL- REPRESENTANTE LEGAL

P A P/56883/p.n

LA HORA 27-AGO-2013